



VISTO:

El Expediente N° 990/24 iniciado por la Comisión de CAMIVI, comunicando la decisión de donar al Municipio el dinero recaudado que corresponde al 15% de todo lo trabajado hasta el 4 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asciende a \$1.802.960,38 (un millón ochocientos dos mil novecientos sesenta con 38/100) para innovar las ferias de micro emprendedores, logrando mejoras en los espacios de venta y a la vez revalorizando el rol del Municipio como promotor de lo local.

Que se adjunta copia del acta donde se conviene donar el 15% de lo recaudado al Municipio de General Villegas.

Que con fecha 19 de enero de 2024, la Secretaria de Presupuesto Hacienda y Finanzas, interviene sugiriendo el ingreso de dichos fondos al recurso de la Ordenanza N° 6031, para luego afectarlos a la estructura programática CA.MI.VI

Que resulta indispensable proceder a elevar las presentes actuaciones al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6518

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación al Municipio del dinero recaudado que corresponde al 15% el cual asciende a \$1.802.960,38 (un millón ochocientos dos mil novecientos sesenta con 38/100) realizada por la Cámara de Micro emprendedores de General Villegas correspondiente a todo lo trabajado hasta el 4 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: El ingreso de los fondos al recurso de la Ordenanza N° 6031, deberán ser afectados a la estructura programática CA.MI.VI.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ENERO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 990/24.

La Ordenanza N° 6518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

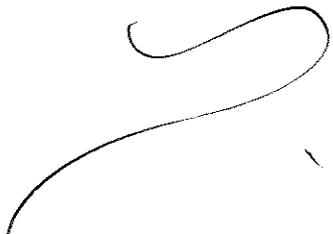
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

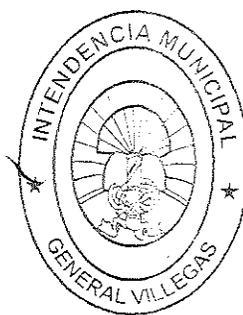
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las Oficinas de Secretarías de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, de Promoción y Producción, Contaduría, Tesorería y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de Enero de 2024.


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 161

dlg.